



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo,
USHUAIA, 29 JUL 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. Víctor Hugo CORONEL, D.N.I. N° 25.992.983, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita en carácter de Colaboración UN (1) pasaje vía aérea por los tramos USH/BUE/USH, para poder asistir al curso de antenista y torrista, el cual será dictado por la Asociación de Trabajadores Torrista- Antenista de la República Argentina, que se llevará a cabo en la ciudad de Mendoza entre el 1° al 6 de agosto del corriente año.

Que dicha capacitación se debe a la necesidad de contar con personal capacitado en Radio Fundación Austral, ya que dicha emisora no cuenta con el mismo; siendo asimismo de utilidad para los otros medios de comunicación de la Provincia.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración, que consiste en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 29/07/16 regreso: 08/08/16) a nombre del Sr. Víctor Hugo CORONEL, D.N.I. N° 25.992.983, residente de la ciudad de Ushuaia

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

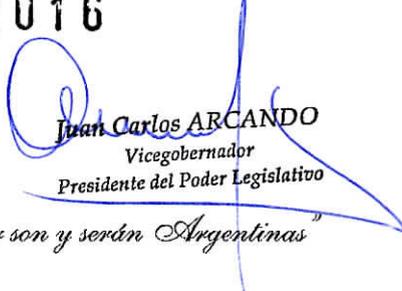
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 29/07/16 regreso: 08/08/16) a nombre del Sr. Víctor Hugo CORONEL, D.N.I. N° 25.992.983, residente de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 439 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”